



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 060-2022-UNF/CO

Sullana, 04 de febrero de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 051-2022-UNF-VPAC de fecha 02 de febrero de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 131-2019-UNF/CO, de fecha 07 de marzo de 2019, se encargó a la Lic. Yrene Flores Velásquez, servidora pública de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Servicios Sociales y Asistenciales de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2022-UNF/CO, de fecha 29 de enero de 2022, se encargó al MBA. Ing. Carlos Augusto Salazar Sandoval, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Unidad de Asuntos Deportivos de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 076-2020-UNF/CO, de fecha 05 de marzo de 2020, se encargó a la Mg. Yrene Flores Velásquez, la Jefatura de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 47.2. del Estatuto Institucional, señala que: "La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de brindar los programas y servicios de bienestar y recreación, dirigidos a la comunidad universitaria relacionados con la salud integral, psicopedagogía, alimentación y deportes a través de Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), entre otros. Las actividades específicas se establecerán en el Reglamento correspondiente. La Dirección de Bienestar Universitario comprende las siguientes unidades orgánicas: a) Unidad de Servicios Asistenciales y b) Unidad de Asuntos Deportivos".

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo 123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021-PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio N° 051-2022-UNF-VPAC, de fecha 02 de febrero de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la propuesta de cargos para las Direcciones y Unidades que orgánicamente corresponden a la Vicepresidencia Académica, a fin de que la Comisión Organizadora apruebe la respectiva designación. La propuesta ha sido elaborada en función de la evaluación de la labor de los anteriores gestores y considerando los perfiles profesionales de los nuevos responsables y la proporción de participación por facultades".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de febrero de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Mg. Yrene Flores Velásquez, como Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 07 de febrero de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, por excepción, al Mg. José Jorge Zerga Romani, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR la encargatura de la Mg. Yrene Flores Velásquez, servidora pública de esta Casa Superior de Estudios, como Jefa de la Unidad de Servicios Sociales y Asistenciales de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de febrero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR la encargatura, por excepción, del MBA. Ing. Carlos Augusto Salazar Sandoval, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Unidad de Asuntos Deportivos de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de febrero de 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, las encargaturas a los docentes señaladas en los artículos precedentes, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

